



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00306

Asunto: requiere e incorpora

Se incorpora al expediente la respuesta proferida por Tranunion y Fenalco a los oficios enviados el 14 de marzo de 2024, para lo pertinente.

Además, se incorpora al expediente el poder aportado por litigio virtual conferido por el acreedor Banco BBVA. No obstante, no se le reconocerá personería hasta tanto no se aporte la constancia de que el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico del referido acreedor.

Una vez venza el término para que la liquidadora se posesione, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 17 abril de 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677a15422deae069bf73c2757affe4e40d4ec36893b78b9bcd2277c89a42610b**

Documento generado en 16/04/2024 12:40:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>